

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

OPOSICIONES PARA LA PROVISION DE 11 PLAZAS DE PROFESORES MEDICOS DE NUMERO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Relación que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comprensiva de los aspirantes que no tienen la documentación completa, en cumplimiento de lo ordenado en la base 15 de la convocatoria de esta oposición:

Apellidos y nombres.—Documentos a presentar.

Agudo Aparicio (Nemesio).—Certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil. Título de Licenciado o testimonio notarial del mismo. Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por el Servicio de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Aigoavella Bustillo (Rafael).—Certificado de Penales.

Alberca Lorente (Román).—Cédula personal y reconocimiento médico por Profesor de la Beneficencia Provincial.

Aleman Rodríguez (Manuel).—Cédula personal. Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por el Servicio de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., y título de Licenciado o testimonio notarial del mismo.

Alvarez Lowell (Luis).—Título de Licenciado o testimonio notarial del mismo.

Alvarez-Salas Moris (José Luis).—Reseñar cédula personal. Toda la documentación.

Buitrón Fernández (Vicente).—Reseñar cédula personal. Toda la documentación.

Cañada Bueno (José María).—Toda la documentación.

Fuente Chaos (Alfonso de la).—Reseñar cédula personal. Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por el Servicio de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

García Funcasta y Gómez (Carlos).—Toda la documentación y pago de derechos.

Gómez Lumbreras (José).—Reseñar la cédula personal. Toda la documentación y pago de derechos de examen.

Jiménez Díaz (Carlos).—Reseñar cédula personal. Título de Licenciado o testimonio notarial.

López Ibor (Juan José).—Título de Licenciado o testimonio notarial.

López Valor (Juan).—Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por el Servicio de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. Acreditar servicios prestados a la Beneficencia Provincial.

Macías de Torres (Ernesto).—Reseñar

cédula personal y certificado de reconocimiento médico por Profesor de la Beneficencia Provincial.

Meana Negrete (Victor).—Reseñar cédula personal. Toda la documentación.

Mendizábal Amizaga (Manuel María).—Reseñar cédula personal.—Certificado de reconocimiento médico por Profesor de la Beneficencia Provincial. Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por el Servicio de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Molina Núñez (Jerónimo).—Reseñar la cédula personal. Toda la documentación.

Morales Noriega (Luis).—Título de Licenciado o testimonio notarial del mismo.

Parache Guillén (Enrique).—Cédula personal. Título de Licenciado o testimonio notarial del mismo. Certificado de reconocimiento médico por Profesor de la Beneficencia Provincial. Certificado de antecedentes penales. Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por el Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Parra Lázaro (José).—Título de Licenciado o testimonio notarial del mismo.

Peláez Martínez (Emilio).—Certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil. Título de Licenciado o testimonio notarial del mismo. Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por el Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Portillo y Díez de Sollano (Ramón).—Reseñar la cédula personal. Toda la documentación.

Puyuelos Salinas (Enrique).—Reseñar la cédula personal.

Rodríguez Candela Manzaneque (José Luis).—Toda la documentación.

Troncoso Rozas (José).—Certificación literal de la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil. Certificado de reconocimiento médico por Profesor de la Beneficencia Provincial. Certificado de adhesión al G. M. N. expedido por el Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Oliver Pascual (Eusebio).—Reseñar la cédula personal. Toda la documentación.

Además de presentar los documentos expresados, deberán justificar documentalmente el estar comprendidos en el cupo a que está asignada la especialidad a que opositan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de esta publicación, podrán presentar los documentos expresados, en cumplimiento de lo que dispone la base 15 de la convocatoria de estas oposiciones.

Madrid, 8 de septiembre de 1943.—El Secretario accidental, Juan L. de Simón.
(G.—3.313)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 30 del actual mes de septiembre, y hora de las diez, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos Propios, para el año forestal de 1943-44.

El aprovechamiento es para 300 reses lanaras y bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, pudiendo dar comienzo a su disfrute en primero de noviembre próximo venidero, hasta el 31 de julio del entrante año, en que terminará.

Si la referida subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo e idénticas condiciones.

Villamanrique de Tajo, a 3 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—3.320) (O.—5.012)

HUMANES DE MADRID

La subasta de aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del mes actual, a las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razón, y que puede ser examinado por quien lo crea oportuno, bajo el tipo que en el referido expediente se fija para cada uno de dichos prados. Caso de que se declare desierta la primera subasta por falta de licitación, se efectuará otra segunda el día 25 del mismo mes, y a la misma hora que para la primera, con la rebaja del 5 por 100.

Humanes de Madrid, 1 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Santiago Hernández.

(G. C.—3.305) (O.—5.009)

VALDEMORO

Por don Emilio Casal Martín de las Mulas, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento un terreno sobrante de las vías públicas, lindante con una casa-hotel de su propiedad, sita en esta población y su calle paseo de la Estación, número 8, para incorporarle a su edifica-

ción, que está en período de restauración.

Expresado terreno mide una superficie de 591,60 metros cuadrados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de pesetas mil novecientas veintiuna con setenta céntimos, a razón de tres pesetas veinticinco céntimos metro.

La solicitud, informada favorablemente por la Comisión Municipal de Obras Públicas, juntamente con el expediente de su razón, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones sobre la petición de concesión.

Valdemoro, 4 de septiembre de 1943.—El Alcalde (firmado):

(G. C.—3.321) (O.—5.013)

RIBAS Y VACIAMADRID

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el Padrón de la Riqueza urbana correspondiente al año de 1944, de todos los edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Ribas y Vaciamadrid, 3 de septiembre de 1943.—El Alcalde (firmado):

(G. C.—3.322) (X.—4.050)

VALLECAS

CONCURSO PARA CUBRIR VACANTES DE PERSONAL SUBALTERNO AL SERVICIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 18 de marzo del corriente año, acordó sacar a concurso, previo examen de aptitud, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, las siguientes plazas vacantes, distribuidas en los grupos que a continuación se expresan:

Primer grupo

Se cubrirán con Caballeros Mutilados por la Patria las siguientes vacantes:

Una plaza de Mecánico para el Madero municipal, dotada con el jornal diario de 15,50 pesetas.

Tres de Vigilantes para la Inspección Sanitaria, con el jornal diario de 11 pesetas.

Cuatro de Operarios del Servicio de Limpiezas, con el jornal de 11 pesetas diarias.

Una de Ordenanza para la Casa de Socorro, con el jornal diario de 12 pesetas.

Dos de Camilleros desinfectadores, con el jornal de 11 pesetas diarias.

Una de sepulturero de segunda clase, con el jornal diario de 12 pesetas.

Una de Chófer para el servicio de Limpiezas, con el jornal diario de 12 pesetas.

Una de obrero pocero, con el jornal diario de 11,50 pesetas.

Segundo grupo

Se cubrirá entre Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Una plaza de Subinspector de la Guardia Municipal, con el haber anual de 4.836,25 pesetas.

No se asignan otras vacantes a este Grupo por no considerarlas apropiadas para el mismo, según las disposiciones legales vigentes y Circular del Ilmo. señor Director General de Administración Local, por lo cual, el resto pasa a incrementar las del siguiente.

Tercer grupo

Se cubrirán entre los restantes ex combatientes que reúnan el mismo requisitos que los anteriores:

Cinco plazas de Guardia municipal de segunda clase, con el jornal diario de 12,25 pesetas.

Seis de Vigilante de Inspección Sanitaria, con el jornal diario de 11 pesetas.

Siete de Operario del Servicio de Limpieza, con 11 pesetas diarias.

Una de Ordenanza de la Casa Consistorial, con 12 pesetas diarias de jornal.

Una de Camillero con el jornal diario de 12 pesetas.

Una de Camillero desinfectador, con el jornal diario de 11 pesetas.

Una de Jefe de Serenos, con el jornal diario de 12 pesetas.

Una de Sereno, con el jornal diario de 10 pesetas.

Cuarto grupo

Se cubrirán entre ex cautivos por la Causa Nacional que reúnan las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, las siguientes plazas:

Dos de Vigilante de Inspección Sanitaria, con el jornal diario de 11 pesetas.

Dos de Operario del Servicio de Limpiezas, con 11 pesetas diarias.

Una de Guardia municipal de segunda clase, con el jornal diario de 12,25 pesetas.

Una de Ayudante electricista, con el jornal de 11 pesetas diarias.

Una de Obrero pocero, con el jornal diario de 11,50 pesetas.

Quinto grupo

Se cubrirán entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos y que reúnan las demás circunstancias generales exigidas a todos los concursantes, las siguientes:

Dos plazas de Operario del Servicio de Limpiezas, con el jornal diario de 11 pesetas.

Una de Guardia municipal de segunda clase, con 12,25 pesetas diarias.

Una de Ayudante de fontanero, con el jornal diario de 12 pesetas.

Una de Vigilante de Inspección Sanitaria, con 11 pesetas diarias.

Una de Encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, con el jornal diario de 8,25 pesetas.

Una de Encargada de Evacuatorio, con 7,25 pesetas diarias.

Sexto grupo

Se cubrirán en turno de libre provisión por esta Corporación municipal las siguientes plazas:

Una de Camillero desinfectador, con el jornal diario de 11 pesetas.

Dos de Guardia municipal de segunda clase, con el jornal diario de 12,25 pesetas.

Una de Encargado del Servicio de Limpiezas, con el jornal diario de 13,50 pesetas.

Cuatro de Operario del Servicio de Limpiezas, con el jornal diario de 11 pesetas.

Tres de Vigilante de Inspección Sanitaria, con 11 pesetas diarias.

Una de Empedrador, con el jornal de 11,50 pesetas diarias.

Una de Sepulturero de segunda, con 12 pesetas diarias.

Una de Encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, con el jornal diario de 8,25 pesetas.

Además de la retribución figurada en el Presupuesto municipal para todas estas plazas de subalternos, que es la que se hace constar, tendrán derecho a aumentos quinquenales de su sueldo equivalentes al 10 por 100 de las asignaciones que figuren en Presupuesto para las respectivas plazas al vencimiento de cada período quinquenal.

Este concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo, los aspirantes, además de reunir la cualidad que aleguen para optar a las plazas de los cinco primeros Grupos, que acreditarán con los documentos expedidos por las Autoridades correspondientes, todos ellos habrán de justificar:

a) Ser español, mediante declaración jurada suscrita por los interesados, de conservar la nacionalidad española.

b) Ser mayor de veintitrés años y no tener cumplidos los cuarenta y cinco en la fecha en que termine la convocatoria, excepto los ex combatientes y Caballeros Mutilados por la Patria, a quienes la Ley releva de este límite de edad. También quedarán relevados de este requisito los concursantes que desempeñen interinamente alguna de las plazas, siempre que al empezar a prestar servicio no hubieran alcanzado los cuarenta y cinco años de edad.

Este extremo lo justificarán los interesados con certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada, los que hubieren nacido fuera de esta jurisdicción territorial.

c) Observar buena conducta, que acreditarán con certificado expedido por la Autoridad municipal del punto de residencia del interesado durante los dos últimos años.

d) No tener antecedentes penales, según certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo a que aspire, según certificado médico.

f) Su adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional, por certificado expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Se exceptúan de acreditar este requisito los militares en activo o asimilados de la escala profesional, provisional o de complemento y clases de

tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de Liberación en cualquiera de las Armas.

g) El personal femenino acreditará, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictada acerca del Servicio Social de la mujer, mediante certificado expedido por la Delegación correspondiente.

Segunda. Las instancias se dirigirán, debidamente reintegradas, en unión de los documentos que se citan en la base anterior, al señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en el Registro General de esta Secretaría municipal, los días laborables, de diez a doce y media de la mañana.

En dicha instancia los aspirantes harán constar el nombre, dos apellidos, el domicilio que señalen en esta localidad para las citaciones y notificaciones relacionadas con este concurso y grupo o grupos en que se hallan comprendidos y por los cuales optan a las plazas que solicitan. Por cada grupo a que se acojan los solicitantes, habrán de hacer una instancia en la que harán referencia a la que vaya acompañada la documentación que anteriormente se exige.

Tercera. Todas las plazas serán cubiertas previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que hayan de realizar los aspirantes, en el cual habrán de acreditar debidamente los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos, y además, saber leer y escribir correctamente.

Para optar a las plazas de Serenos, Guardias municipales, Ordenanzas o Jefes de Servicio, será condición precisa saber leer y escribir correctamente, cuatro reglas elementales de aritmética y redactar los partes de incidencias o comunicaciones, dando cuenta de las novedades que ocurran relacionadas con su cargo.

Cuarta. Transcurridos tres meses, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se reunirá el Tribunal que ha de resolver el concurso, y después de examinar la documentación aportada por los aspirantes, determinará la fecha en que habrán de comparecer los interesados para ser sometidos al examen de las materias que comprenda la plaza que haya sido solicitada.

Si el Tribunal calificador declarase incompetente a alguno o a todos los aspirantes de los grupos en que las plazas se hallan incluidas, o en el caso de que no se presentasen solicitudes para alguna o algunas plazas, se proveerán éstas con los aspirantes del grupo siguiente por orden rotativo de grupos.

Este Tribunal estará constituido por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, siendo Vocales del mismo: un representante de la Dirección General de Administración Local; otro representante de la Comisión de Reincorporación de ex combatientes al trabajo; el técnico de la dependencia municipal a que la vacante pertenezca, para los obreros especializados, y para el resto, el Concejal Delegado del Servicio, y por el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, en cuyo caso éste no tendrá voz ni voto.

En ningún caso podrá funcionar este Tribunal con menos de tres de sus miembros.

Quinta. Señalada la fecha, en que habrán de tener lugar los exámenes, que será dentro de los quince días siguientes al en que terminen los tres meses de la publicación de esta convocatoria, se dará a conocer a los interesados, por medio de edicto que se colocará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con tres días de antelación como mínimo.

Los aspirantes que no comparezcan en la fecha que se señale se entenderá que renuncian a tomar parte en este concurso.

Sexta. Los ejercicios serán eliminatorios y, por tanto, el aspirante que no obtenga cinco puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto, los miembros del Tribunal calificarán de cero a diez puntos, y se calculará el total de los obtenidos dividiendo la suma de los que conceda cada miembro del Tribunal, por el número de Vocales que actúe.

Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia de los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala que determina la norma d) del art. 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, por lo que respecta a los cinco primeros grupos, y en cuanto al sexto grupo, es decir, al de libre provisión, el Tribunal apreciará libremente los méritos de los aspirantes, teniendo en cuenta la mayor colaboración prestada al Glorioso Alzamiento Nacional y los servicios prestados a este Ayuntamiento.

Séptima. Terminados los exámenes, el Tribunal elevará a la Corporación municipal la correspondiente propuesta de nombramientos, sin que el número de aprobados pueda exceder del de las plazas anunciadas.

Octava. Los aspirantes aprobados deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, pues de lo contrario se entenderá que renuncian al mismo.

Novena. Todas las incidencias que puedan suscitarse con motivo de este concurso serán resueltas por el Tribunal, sin que contra su fallo quepa recurso alguno.

Vallecas, 24 de julio de 1943.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—3.323) (O.—5.011)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado por don Siro López Alonso, contra don Manuel López Bergón, por providencia de esta fecha se ha tenido por renunciada la representación que el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez ostenta en los autos del don Manuel López, para que comparezca con nuevo Procurador dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, con el apercibimiento de que, transcurrido ese plazo sin verificarlo, además de darse por cesada la representación del Procurador señor Moreno Rodríguez, será declarado en rebeldía el don Manuel López Bergón, continuando el juicio su curso, notificándole las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al don Manuel López Bergón, a los fines y con el apercibimiento que que-

dan indicados, se expide la presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Cándido García
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Agustín C. de Vaca

(A.—1.664)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Carlos Estévez Montagut, sobre pago de seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, un comedor, compuesto de seis sillas y dos sillones; un piano «Oscar», roble, y un juego de cortinas de pana estampada; tasado todo en la cantidad de veintidós mil trescientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado de primera instancia número once, el día veintidós de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el de dieciséis mil setecientas veinticinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentren en poder del deudor, don Carlos Estévez Montagut, domiciliado en la calle de las Huertas, número treinta y siete.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Francisco de Andrés
V.º B.º

El Juez de primera instancia
número once,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1.665)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por don Vicente y don Román Hernández Linador Ballesteros, contra don Feliciano Fernández Pradillo y don Dionisio García Escudero, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas de principal, sus intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, y para la efectividad de las costas que les fueron impuestas a los demandantes, se saca a la venta en pública subasta,

por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del don Vicente y don Román Hernández Linador, consistentes en:

Una báscula, marca «Berkel», para pesar hasta diez kilogramos, usada.

Un reloj de pared, redondo, color oscuro, sin mara.

Un tajo para picar carne y una tabla pequeña para cortar carne.

Un mostrador de mármol blanco de tres metros y el resto de baldosín blanco, con la tapa de mármol.

La instalación de hierro con ganchos para colgar carne; y

Dos globos blancos de luz.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual, a las once horas, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

Todos cuyos bienes se encuentran depositados en poder de doña María González Liébana, en la tienda jamonería sita en la calle de Santo Tomé, número ocho.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

José López

El Juez de primera instancia
interino,

Félix González

(A.—1.667)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia de Alcalá, en funciones, por ascenso del propietario,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Rufo Torralba Monroy, contra don Esteban Pérez Rubio, vecino de Puente Vallecas, en reclamación de un crédito de cuatro mil ochocientas pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento se saca a pública subasta la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa de solo planta baja, señalada con el número treinta y tres de la prolongación de la calle de Buenavista, hoy Rafael de Riego, barrio de Nueva Numancia, de dicho término, que consta de una sola vivienda, distribuída en vestíbulo, gabinete, comedor, un dormitorio, cuarto de baño, en el cual está el retrete; cocina y pasillo. Su construcción es la ordinaria; el mortero, de cemento y arena; la teja, plana; el solar, de mosaico; todas las habitaciones se hallan provistas de sus correspondientes puertas y ventanas y tiene altura suficiente para una buena ventilación y aireación. Ocupa lo edificado unos setenta y un metros cuadrados, próximamente, hallándose el resto

destinado a patio al fondo de la finca, en el cual hay un lavadero con su correspondiente pila, y jardín delante de la casa cercado de muro y verja, así como el patio, que tiene una tapia. El solar tiene una superficie de ciento sesenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setenta y seis pies ochenta decímetros de pie cuadrado. Linda toda la finca: por el frente, o fachada, por donde tiene su entrada, en línea de ocho metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros veinte centímetros, con el resto de la finca de donde ésta procede; por la izquierda, en línea de veinte metros once centímetros, con finca urbana de don Tomás Martínez Castellanos, y por el fondo, testero o espalda, en línea de ocho metros diez centímetros, con terrenos de don Pedro García Méndez.

Dicha finca sale a pública subasta por primera vez, término de veinte días, habiéndose señalado para el acto del remate el día dos de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo de subasta el de veinte mil pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran la misma; que los autos y las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas anteriores y preferentes a crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin disminuirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
P. H.

(Firmado.)

José Casado Moreno

(A.—1.666)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia número veinte, de los de esta capital,

Hace público: Que doña Rufa Presentación Molpeceres y Gorostizaga, de cuarenta y ocho años de edad, hija de don Joaquín y doña Juana, casada con don Miguel Cortés Faure, natural y vecina de esta capital, falleció en la misma, en su domicilio de la calle de Ponzano, número dieciocho, el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin haber otorgado testamento, habiendo acudido a este Juzgado su viudo, el don Miguel Cortés Faure, solicitando la declaración de herederos abintestato en favor de las tres hermanas de doble vínculo de dicha causante, doña María, doña Juana (conocida por doña Beatriz) y doña Angela Teresa Molpeceres y Gorostizaga, y en el suyo, por la cuota usufructuaria que le otorga el Código Civil.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la doña Rufa Presentación Molpeceres y Gorostizaga, para que comparezcan

a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Luis Pensado
Luis Gutiérrez de Ojesto

(A.—1.668)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano (Secretaría de don Juan Infante y de Ortiz), en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad Anónima «Eléctrica de Arizacun», contra la «Sociedad de Aplicaciones Mecánicas y Eléctricas» y otra, sobre reintegro de interruptores e indemnización de perjuicios, se ha acordado se cite por segunda vez y por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, al representante legal de la Sociedad Anónima «Aplicaciones Mecánicas y Eléctricas», cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, propuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa será tenido por confeso en las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Juan Infante y de Ortiz

(A.—1.970)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en nombre de don Francisco López Gómez, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino del Concejo de Aller, con domicilio en Moreda, sobre que se le conceda autorización para usar como uno solo los apellidos paternos de «López Altuna», por los que es conocido, tanto en sus actividades profesionales de perito industrial, como en la relación social y en todos los documentos que suscribe, siendo designado en todas partes y tenido por López Altuna, siendo aún más conocido por este último que por el anterior, dada la generalidad del mismo; se hace saber tal solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. H.,

Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco de P. Serra

(A.—1.669)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de doña Benita Albajar y Sanmartín, asistida de su marido, don Mariano Vascos Ansart, contra los ignorados herederos de don Ignacio Freurro, sobre pago de dos mil cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, cuya demanda ha sido admitida a curso por providencia fecha diez de julio último, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor G. Ojesto.—Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito, únase a los autos de su referencia, y en vista de lo que en el mismo se manifiesta y de lo que resulta de la demanda inicial, se tiene por dirigida ésta contra los ignorados herederos de don Ignacio Freurro, a los que se emplace en forma a medio de edictos que se fijen en los estrados de este Juzgado e inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, toda vez, según se afirma, se ignora su paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales. — Lo manda y firma su señoría; doy fe.— Luis G. Ojesto.—Ante mí, P. S., Luis Pensado (rubricados).

Y a medio de la presente cédula, notifico la providencia inserta a los ignorados herederos de don Ignacio Freurro, emplazándoles a la vez en forma para que, dentro de término de nueve días, comparezcan en los autos de referencia, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Luis Pensado
(A.—1.672)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, promovidos a nombre de don José Campllonch Suriñach, contra doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda de don Román García Díaz, y los ignorados herederos del mismo, sobre reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número tres de la misma: Habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Campllonch Suriñach, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Abogado don Julio León; y de otra, como demandados, doña Concepción Lozano de la Fuente, mayor

de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, viuda de don Román García Díaz, y los ignorados herederos del mismo, declarados todos ellos en rebeldía, sobre reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda de don Román García Díaz, y los ignorados herederos del mismo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Campllonch Suriñach, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de diez mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses y las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, 21 de julio de 1943.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los deudores, doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda de don Román García Díaz, y a los ignorados herederos del mismo, se expide la presente para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1.674)

SIGUENZA

EDICTO

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente edicto se hace saber que por auto de 7 de noviembre de 1942, dictado en sumario 48 de dicho año, por robo de gallinas, fué reformado el de procesamiento dictado contra el presunto inculpado Gabriel Aparicio de las Heras, en el sentido de dejar sin efecto dicho acuerdo, por haber desaparecido los indicios de criminalidad que existían en un principio contra dicho Gabriel y que motivaron expresada resolución.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que sirva de notificación al interesado, cuyo actual domicilio se ignora, y que era vecino de Canillejas en la fecha de autos.

Dado en Sigüenza, a 2 de septiembre de 1943.—El Secretario, José García Asenjo.—José María Pinillos Hermosilla.

(G. C.—3.314) (B.—19.603)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, en actos de conciliación seguidos a instancia de don Francisco Brualla y Entenza, Procurador de los Tribunales de esta capital, en nombre y representación de don Antonio Vallejo Nájera, con otros y don Eugenio Vegas Latapie, emigrado al Extranjero, a los fines siguientes:

Que reconozcan los demandados que han suscrito, con propósito de desacreditar y menospreciar al Doctor don Antonio Vallejo Nájera, la carta de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, de que es copia del documento unido a la demanda (que se le exhibirá) y que le han entregado a don Juan J. López Ibor, para que este señor la hiciera conocer, como en efecto la ha hecho, a numerosas personas, remitiéndoles sendas copias de ella. Costas y gastos.

Se señala para la celebración del acto conciliatorio el día veintiuno del actual, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se cita por medio del presente al demandado señor Vegas Latapie, para que comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, hoy General Vara del Rey, por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de su hombre bueno, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo se le impondrán las costas.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado señor Vegas, cuyo domicilio del mismo se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—1.673)

Notificación de sentencias

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 214-942, condenando a Emilio Errán Beleña y a Pedro Platero Parla a pena de diez días de arresto, por la falta de hurto.

Juicio 404-942, condenando a Jacinta Villaverde Vega a la pena de dos días de arresto, por la falta de lesiones.

Juicio 758-942, condenando a Jesús Torres Navarro a la pena de quince días de arresto, por la falta de lesiones.

Juicio 768-942, condenando a Juana Jiménez Sánchez y otras a la pena de 5 pesetas de multa, por la falta de escándalo.

Juicio 22-943, condenando a Jesús Peñas de San Lorenzo a la pena de cinco días de arresto e indemnización, por la falta de hurto.

Juicio 60-943, condenando a Modesto Canelo Leno a la pena de 5 pesetas de multa, por la falta de vejación.

Juicio 67-943, condenando a José Escalada Alvarez a la pena de veinte días de arresto, por la falta de hurto.

Juicio 99-943, condenando a Faustino Vázquez Albo a la pena de treinta días de arresto, por la falta de lesiones.

Juicio 100-943, condenando a Concepción Chaves Artigues a la pena de diez días de arresto e indemnización, por la falta de hurto.

Juicio 128-943, condenando a Juliana Rodríguez Arroyo a diez días de arresto, por la falta de hurto.

Juicio 172-943, condenando a Antonio Maíz Alberdi a la pena de quince días de arresto e indemnización, por la falta de estafa.

Juicio 174-943, condenando a Lucía Gardín Silva a la pena de quince días de arresto e indemnización, por la falta de hurto.

Juicio 252-943, condenando a Vicenta Pérez Fernández a la pena de 5 pesetas de multa, por la falta contra el orden público.

Juicio 270-943, condenando a Francis-

co Martín García a la pena de dos días de arresto, por la falta de lesiones.

Juicio 335-943, condenando a José López González y a Emiliano Escobedo Martínez a la pena de quince días de arresto, por la falta de hurto.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación a los penados, así como a Dolores Benillo Mateo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de agosto de 1943.—El Secretario (firmado).—V.º R.º: El señor Juez, José María Ruiz Valarino.

(B.—19.605)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 30 de junio de 1925, con los números 491.233 de entrada y 33.456 de registro, correspondiente a un depósito de 2.640 pesetas, constituido por la Compañía Metropolitano Alfonso XIII, de la propiedad de la misma, a disposición del Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, para responder de multas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ordenador de Pagos,
Enrique Esteban Rodríguez
(A.—1.671)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de noviembre de 1935, con los números 573.418 de entrada y 64.090 de registro, correspondiente a un depósito de 2.952,32 pesetas en metálico, constituido por don Francisco Díaz del Villar, de la propiedad del menor don Ernesto Otero Huard, y a disposición de la Autoridad judicial que ordene su entrega o a la del propio menor, cuando justifique la mayoría de edad, por la parte que al mismo corresponde en los terrenos expropiados por el Ayuntamiento de Madrid para la calle de Valderribas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ordenador de Pagos,
Enrique Esteban Sánchez
(A.—1.663)